



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 31 DIC 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

4821

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º: Establécese para el personal Administrativo, de Servicios y de Maestranza de la planta permanente del Banco Municipal de La Plata, una Bonificación denominada " Compensación Adicional " consistente en el pago por una vez, de hasta como máximo la suma que a cada agente le corresponda en concepto de segunda cuota de Sueldo Anual Complementario en el corriente ejercicio, // que se abonará con las remuneraciones del mes de Diciembre y conforme a la reglamentación que dicte el Directorio de la Institución, considerando la calificación, asistencia y antecedentes disciplinarios del personal durante el año 1980.

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente del Banco Municipal de La Plata, conforme al siguiente detalle:

CARACTER	2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
ORGANISMO	1: BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA		
SECCION	1: EROGACIONES CORRIENTES		
SECTOR	1: FUNCIONAMIENTO		
INCISO	1: GASTOS EN PERSONAL		
PARTIDA PRINCIPAL	3: BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS		
PARTIDA PARCIAL	5: BONIFICACIONES		
APARTADO	3: Por Compensación Faltas de Caja	\$	5.000.000-
APARTADO	5: Por Función	\$	5.000.000-
APARTADO	6: Adicional Compensatorio de Remuneraciones	\$	40.000.000-
APARTADO	9: Compensación Adicional	\$	320.000.000-
INCISO	2: BIENES Y SERVICIOS		
PARTIDA PRINCIPAL	12: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A / TERCEROS		
APARTADO	5: Otras Retribuciones	\$	150.000.000-
APARTADO	6: Servicio Policial	\$	80.000.000-
APARTADO	7: Honorarios Profesionales	\$	50.000.000-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de enero de 1981

ARTICULO 32: Los créditos necesarios para financiar las modificaciones dispuestas por el artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

CARACTER	2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
ORGANISMO	1: BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA	
SECCION	1: PROVISIONES CORRIENTES	
SECTOR	4: A CLASIFICAR	
INCISO	1: CREDITO ADICIONAL	\$ 650.000.000-

ARTICULO 42: Cúmplase, Regístrese y Publíquese.-

LA PLATA, 16 de enero de 1981

CHOCIENTOS VEINTIUNO (4821)

Primo de Landi,

Mustajó



LA PLATA, 16 de enero de 1981.-

nicipal y archívese.-

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Mu-



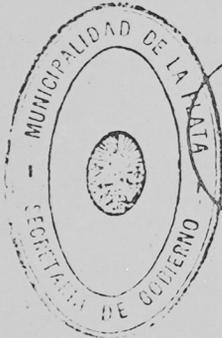
[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
a/c Despacho - resolución 2211/81

LA PLATA, 16 de enero de 1981.-

CHOCIENTOS VEINTIUNO (4821).-

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL 0-



[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
Secretario de Gobierno